

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00060-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A – AECSA
Demandados: ANGEL DAVID ROYERO MARTINEZ

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la entidad demandante y una vez revisado el auto de fecha 17 de febrero de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en el nombre del demandante, toda vez que se colocó “ANGEL DAVID YOYERO MARTINEZ” cuando lo correcto es “ANGEL DAVID ROYERO MARTINEZ”. Por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 20 de este expediente, en consecuencia se:

RESUELVE

Primero: Corregir el auto de 17 de febrero de 2022, mediante la cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre del demandante correcto es “ANGEL DAVID ROYERO MARTINEZ”. Y no “ANGEL DAVID YOYERO MARTINEZ” por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído

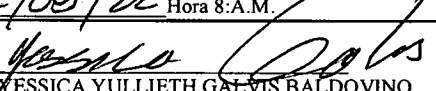
Segundo: las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

Tercero: notificar este auto a las partes junto al mandamiento de pago dictado por este despacho en febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 083
Hoy 2/08/22 Hora 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria